



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CUI : 23162600000201900016
DELITO : EXTORSION AGRAVADA
ACUSADOS : **DEIBIS RAFAEL HERNANDEZ LOPEZ Y ARNOLIS PATERNINA ROSSO.**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia con memorial presentado por el señor Fiscal GUIDO ARMANDO PEREZ FANDIÑO, solicitando aplazamiento de la audiencia de juicio oral programada para los días 2 al 5 de febrero hogaño. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 0061

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el Dr. GUIDO ARMANDO PEREZ FANDIÑO quien actúa como fiscal del caso, por el cual solicita el aplazamiento del juicio oral en atención a que se encuentra padeciendo quebrantos en su estado de salud con complicaciones respiratorias de las cuales anexa el debido soporte; se acepta dicha excusa, por ser legal y en atención al artículo 17 del C.P.P, a solicitud de la Fiscalía procede el Despacho a aplazar la diligencia programada y a fijar nueva fecha para realización del Juicio, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: APLACESE la audiencia de Juicio Oral programada para los días 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2021 a las 09: 00 am

SEGUNDO. : FIJESE los días 2, 3, 4 y 5 de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 9: 00 am, para la realización de Audiencia de Juicio Oral del proceso de la referencia. Cítese a las partes e intervinientes. La audiencia se realizará mediante la plataforma LIFESIZE en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/7479402>

Se advierte tanto a Fiscalía como a defensa que la comparecencia de los testigos debe asegurarse por la parte interesada, adicionalmente la participación de los testigos en la diligencia estará condicionada a que el envío del enlace sólo se haga hasta el momento cuando corresponda su intervención.

TERCERO: Ofíciase a la Personería Municipal de Cotorra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Código de verificación:

99b7067e321fb05aca454421a15def4203779fc0d3e5448dc9b00d569f6bba5d

Documento generado en 29/01/2021 08:19:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**